



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

INDICE:

MISIÓN: .....	2
VISIÓN: .....	2
FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN.....	3
SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN.....	3
OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DEL PROYECTO INMERSO EN ESTA SUBFUNCIÓN	
PROYECTO:	
DESARROLLAR EL PROCESO LEGISLATIVO.....	3
ANEXOS:	
INDICADORES DE RESULTADOS	
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
COMPARATIVO-PRESUPUESTO DEVENGADO	
ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y EJES DEL PLAN ESTATAL	
GLOSARIO	
AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS PT02021-53	
AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROGRAMA	
PRESUPUESTARIO PT02021-56.	

UPB  
↑  
/



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021**

**2.1.1.1.2.010**

**MISIÓN:**

Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

**VISIÓN:**

Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo, eficiente e imparcial para la sociedad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DEL PROYECTO INMERSO EN ESTA SUBFUNCIÓN

PROYECTO INSTITUCIONAL:

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Eficaz y Honesto	1.1 Política y gobierno.	1.1.1 Gobernabilidad y gobernanza	078 Programa de fortalecimiento al proceso legislativo

**Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.**

El objetivo de este proyecto es expedir leyes y reformas de leyes, por lo que se instaló la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Al cuarto trimestre del ejercicio 2021, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión y votación de las 103 iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas y demás asuntos que le correspondan. De las iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas se aprobaron 103 dictámenes, beneficiando con ello a la población del Estado.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

**Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:**

**Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

01.- En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad, para garantizar el acceso a la nacionalidad para los hijos de mexicanos no nacidos en territorio nacional.
- b). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, la cual tiene como objetivos la consolidación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías, a las que se acceda por concurso de oposición.

Limitaciones a la discrecionalidad de los nombramientos otorgados por jueces y magistrados para garantizar que sólo se otorguen a los vencedores en los concursos.

Establecimientos de políticas que orienten determinaciones del Consejo de la Judicatura Federal en materia de adscripciones, reactivaciones, reincorporaciones y ratificación de juzgadores.

Reforzamiento de las facultades institucionales de combate a la corrupción y el nepotismo.

Impulso a la capacitación y profesionalización del personal otorgándole a la Escuela Judicial un rol central en los recursos de oposición, confiriéndole también la capacitación y la carrera judicial de los defensores públicos.





## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

#### 2.1.1.1.2.010

Fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, consolidando su sistema de carrera y ampliando sus servicios, de manera que los defensores públicos se conviertan en verdaderos abogados de los pobres.

Apuntalar el rol de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional permitiendo que enfoque sus energías únicamente en los asuntos más relevantes para el orden jurídico nacional.

Establecimiento de Pleno regionales, en sustitución a los plenos de circuito, como órganos del Poder Judicial de la Federación encargados de resolver las contradicciones de tesis en los circuitos sobre los que ejerzan jurisdicciones, así como, todos los conflictos competenciales que se susciten en el país entre órganos jurisdiccionales.

Transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, con una integración colegiada que asegure la mejor calidad y mayor certeza de sus resoluciones.

Modificaciones del sistema de jurisprudencia, para fortalecer los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, afín de que la doctrina constitucional que genere enmarque la labor del resto de los órganos jurisdiccionales del país.

c). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas, la cual tiene como objetivo eliminar la posibilidad de establecer partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

d). - Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada, con la finalidad de dotar al Congreso de la Unión, de facultades para expedir una legislación general en materia de seguridad privada, cuyas características permitan homologar los criterios de evaluación y verificación, en beneficio de la ciudadanía.

e). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la Porción Normativa del Nombre del Estado de Michoacán de Ocampo.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

f). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la Porción Normativa del Nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, referida a la porción normativa del nombre del municipio de Cintalapa de Figueroa, el cual tiene como objetivo modificar el nombre del municipio de Cintalapa, Chiapas, para que se le agregue el apellido *de Figueroa*, quedando como Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

3.- Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 32; y los párrafos cuarto y noveno del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el cual tiene como objetivo establecer que la sucesión de la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral se rija por el principio de alternancia paritaria de forma preferente, en atención a la integración que prevalezca en el seno de dicho Pleno, así también, se propone respecto a la temporalidad del periodo de la titularidad de la Presidencia, para ampliarla a tres años.

Asimismo, se pretende establecer que los partidos políticos nacionales y locales que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, reciban financiamiento público local para sus actividades.

4.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo transferir las funciones referentes a las actividades de control y combate de incendios forestales y quemas, a la Secretaría de Protección Civil mismas que correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, al realizar esta transferencia de funciones el Estado, en cumplimiento con los principios generales de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, generará un ahorro presupuestal considerable; atendiendo los principios de actuación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, consientes en la eficiencia, honradez, austeridad republicana y justa distribución de la riqueza, obligados a guardar en el ejercicio de las atribuciones concedidos.





**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021**

**2.1.1.1.2.010**

5.- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo adicionar la fracción XLV al artículo 32 y la fracción XLV al artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el objeto de establecer en la referida Ley, a la Comisión Especial de Seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas, como una Comisión Ordinaria, quien deberá dar seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas; cabe destacar que sin mayor trámite, las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Especial, pasaran a integrar la Comisión de Seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas, creada mediante el presente decreto.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mutuantes del Estado de Chiapas; la cual tiene como objetivo actualizar los requisitos para realizar el trámite de obtención del permiso que acrediten la autorización para la instalación y funcionamiento de establecimientos mutuantes, así como, los requisitos que el permisionario debe prever para su modificación.

2.- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

a.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; con el objetivo de homologar al presente cuerpo normativo, el término de 25 días que corresponde a la presentación de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que se encuentra previsto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

b. - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo armonizar las disposiciones jurídicas al contexto social y adecuar el contenido de los preceptos normativos a efecto de que, el servidor público como el gobernado den cumplimiento a los procesos y procedimientos





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

administrativos instaurados en la esfera de competencia de cada uno de los Organismos Públicos que integran la Administración Pública Estatal.

3.- Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo crear una nueva Ley que regule las acciones relativas al registro, adquisición, incorporación, desincorporación, donación, enajenación a título oneroso, vía subasta pública y vía permuta, catálogo, inventario, control, administración, posesión, uso, conservación, mantenimiento, aprovechamiento, destino, arrendamiento, vigilancia, titulación y afectación del patrimonio del Gobierno del Estado de Chiapas.

Con la aprobación de la reforma se logrará una adecuada armonización de los registros patrimoniales y contables de los bienes pertenecientes a la Administración Pública Estatal y los Entes Públicos, estableciendo criterios de concentración, desregulación, simplificación y modernización, con el fin de eficientar, optimizar y transparentar el manejo de los recursos, pero sobre todo que, el resguardo y cuidado del Patrimonio Estatal se efectúe de forma responsable, a través de un marco normativo actualizado y sólido.

Se abroga la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante decreto 380, en el periódico oficial número 259, segunda sección, tomo III, de fecha 27 de octubre de 2010, y sus correspondientes reformas.

4.- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, su principal objetivo es consolidar las finanzas públicas del Erario Estatal, así como, incrementar los ingresos derivados del presupuesto de ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la entidad que coadyuve para la toma de decisiones.

Optimizar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.

Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas *UCEF*, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas *CCAMFF*, acciones que permitan fortalecer los mecanismos de Coordinación Fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la Administración Pública Federal.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

**2.1.1.1.2.010**

Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión fiscal.

Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria SAT en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.

5.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo ser clara y precisa, además de otorgar transparencia fiscal a los contribuyentes mediante la actualización de las cargas tributarias, las cuales son acordes a lo que prevé el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las proyecciones de ingresos consideradas para el Ejercicio Fiscal entrante, en cumplimiento al Eje 1. *Gobierno Eficaz y Honesto*, el cual comprende el tema 1.2. *Austeridad y combate a la corrupción*, donde se plasma la política pública 1.2.1. *Finanzas públicas responsables y austeras* del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; asimismo, debe caracterizarse por mostrar congruencia, seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

6.- Decreto por el que se expide el presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2022; el principal objetivo de la iniciativa es impulsar un presupuesto con perspectiva de género, en el que los organismos públicos asuman una gran responsabilidad para cumplir con esta demanda de la sociedad, en el que deben asignar recursos en acciones que promuevan el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y de la igualdad de género.

La presente administración privilegia dentro de sus ejes rectores que los recursos públicos atiendan directamente a las necesidades de la gente, mediante una directriz totalmente social ya que la atención de las necesidades básicas es imprescindible para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva en el Estado.

Para seguir avanzando hacia un Estado prospero, se tienen los recursos necesarios para beneficiar a todos los sectores, principalmente en los programas de educación, salud, seguridad, protección civil, turismo, campo y los apoyos asistenciales a la población más vulnerable, entre otros, mismos que tendrán un importante impacto en los niveles del bienestar de los chiapanecos.

7.- Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

**Dictámenes que presentó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

a).- Decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el principal objetivo de la reforma es dar cumplimiento con lo establecido en el artículo tercero transitorio, del decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el diario oficial de la federación con fecha del 13 de agosto del 2020, el cual establece que el congreso de la unión y los congresos de las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del decreto, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

b).- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo dar cumplimiento a los resolutivos tercero y cuarto, que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió, respecto a la acción de inconstitucionalidad 127/2020, en relación al procedimiento para la designación de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que claramente se incluye la participación del titular del Poder Ejecutivo del Estado para poder otorgar los nombramientos a los Comisionados respectivos; además establecer los mismos requisitos y condiciones a los previstos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para presentar una solicitud de acceso a la información, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el alto Tribunal.

Se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Justicia, relativo al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas y del decreto por el que se crea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la cual tiene como objetivo primordial cambiar la denominación del organismo en comento para evitar controversias respecto a la propia denominación contenida en la Ley de Víctimas del Estado de Chiapas, lo que ha generado confusiones en la ciudadanía que acude a dicho organismo a solicitar su protección y apoyo.

*[Handwritten signature]*  
WPS





## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

#### 2.1.1.1.2.010

Dictamen que presento la Comisión de Educación y Cultura, relativo al decreto por el que se adiciona el artículo 116 Bis, a la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas. el cual tiene como objetivo buscar que la autoridad educativa estatal promueva la igualdad de oportunidades y la no discriminación, promoviendo contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres en todo el proceso educativo, prohibiendo en las escuelas de educación básica, media y superior la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia en las que se evalúe, de forma integral o parcial, y en base a estereotipos sexistas, la belleza o apariencia física de niñas y/o adolescentes.

Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil, relativo al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo cambiar de sector al Instituto de bomberos que actualmente pertenece a la Secretaria General de Gobierno y sectorizarlo a la Secretaria de Protección Civil, toda vez que el abanico de servicios y atribuciones que otorga es muy amplio; estableciendo las normas que regulen la operatividad de los cuerpos de rescate en la entidad, encargados de las labores de prevención y combates de incendios.

Dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología relativo a la creación de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo fomentar e impulsar la inversión pública y privada en la ciencia, tecnología, innovación y humanidades como tema prioritario, garantizando la vinculación del sistema con instituciones de los sectores públicos y sociales para que la investigación científica y tecnológica contribuyan a los ejes del desarrollo, competitividad económica, fortalecimiento del sistema educativo y la comunidad científica, con proyectos que proponen dar soluciones a las demandas y las problemáticas sociales en las diversas regiones del Estado.

Instituir la creación oficial de grupos y redes de investigación, con la finalidad de vincular a los sectores públicos y privados con el sector académico y de investigación e impulsar las estancias académicas y de investigación para transferir y aplicar los conocimientos a la sociedad, involucrar a los estudiantes con actividades de impacto social y productivo para promover la investigación científica, tecnológica y de innovación en las instituciones educativas del nivel educativo básico, medio superior, superior y posgrado en el Estado.





## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

#### 2.1.1.1.2.010

Se establece la integración de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en cada uno de los Municipios con la finalidad de conformar y fortalecer los sistemas regionales y municipales para impulsar la ciencia, tecnología e innovación, como una estrategia de inclusión que busca promover la divulgación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación en las diversas lenguas indígenas del Estado.

Abrogar el decreto que contiene la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial No.230, Tomo II, de fecha 31 de marzo del 2004.

Dictamen que presentó la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, relativo a la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivos contribuir al desarrollo económico de la Entidad; establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio estatal de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo.

Establecer coordinación en las actividades turísticas de la Secretaría de Turismo, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación de los sectores sociales, privados académicos, nacionales e internacionales.

Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de las personas al descanso y recreación.

Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible.

Establecer el marco legal que determina la competencia, atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de Turismo.

Establecer los supuestos específicos para el desarrollo del turismo en sus diferentes segmentos.

Impulsar y promover el aprovechamiento turístico del Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico del Estado de Chiapas.



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

#### 2.1.1.1.2.010

Determinar los procedimientos y mecanismos para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado de Chiapas y sus Municipios, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico, acorde a los criterios determinados por las leyes que rigen la materia, así como contribuir a la creación, consolidación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, atendiendo las nuevas dinámicas del turismo.

Regular y sancionar la materia turística en el Estado de Chiapas.

Establecer y regular el procedimiento administrativo en materia turística.

Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, promoción, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico del Estado y sus Municipios.

Generar vínculos entre los sectores público, privado y social para la obtención de financiamientos que permitan la creación e impulso de micros, pequeñas y medianas empresas turísticas.

Impulsar y optimizar la calidad y competitividad de los Servicios Turísticos.

Generar, analizar y actualizar la información turística estatal en coordinación con el sector turístico público, privado y social, estableciendo mecanismos para su difusión.

Es importante destacar que se crea la Cedula de Identificación Estatal de Turismo como un documento mediante el cual, la Secretaría emite la validación para el desarrollo de actividades inherentes a la materia Turística, otorgando certeza a los turistas y visitantes para la contratación de servicios turísticos legales y de calidad; la *CIET* será difundida mediante los canales publicitarios y plataformas digitales oficiales destinadas al Sector Turístico.

Dictamen que presentó la Comisión de Vigilancia, tiene como objetivo que la normatividad vigente garantice un funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema Nacional de Fiscalización encaminado a maximizar la cobertura e impacto de la fiscalización en todo el país, mediante la coordinación de trabajo efectiva y evitar la duplicidad de funciones en las labores de fiscalización; la





## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

2.1.1.1.2.010

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que la integración de los sistemas locales anticorrupción debe ser equivalente a la del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **Se aprobaron los siguientes Puntos de Acuerdo:**

Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, le den publicidad y difusión suficiente al aniversario de la gloriosa batalla de Chiapa de Corzo del 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para el pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.

Propuesta presentada por la Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, para integrar las comisiones de la Sexagésima Octava Legislatura.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su respectiva competencia, de seguimiento a los problemas relacionados a los hundimientos y socavones que presenta la carretera Mex-200 federal libre, con una longitud total de 236.50 kilómetros en mal estado, construida y mal atendida por la Asociación Público Privada Arriaga-Tapachula que atiende el tramo carretero de la red federal libre entre los kilómetros 47+000 entronque de la autopista de cuota Arriaga-Ocozocoautla al kilómetro 283+500 entronque del libramiento de Tapachula, con el fin de incrementar el mantenimiento del mismo, mejorando su estado físico y proporcionar un mejor servicio al usuario.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se implementen acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.





## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS H. CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

#### 2.1.1.1.2.010

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a continuar con el proceso legislativo sobre el Punto de Acuerdo presentado en el mes de agosto del año 2021 denominado: exhorto a los Congresos Estatales a diseñar e implementar el programa de gobernanza *agua para el bienestar*, en coordinación con las autoridades federales y estatales que conforme a derecho deban participar.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, para que verifique el cumplimiento de la transparencia de las cuentas públicas municipales de los ejercicios 2015-2018, 2018-2021 y 2021-2024 de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Chiapas, sobre lo ejercido en obras públicas realizadas para que los funcionarios, quienes ejercen sus labores en las áreas financieras municipales de la nueva administración, conozcan y promuevan la capacitación y actualización de todo lo referente a la transparencia sobre la rendición de cuentas ya que es una obligación establecida en la ley.

#### **Por último, se aprueban los siguientes nombramientos:**

Se llevó a cabo la Toma de Protesta de los ciudadanos Luis Fernando Cruz Cantoral, José Antonio Constantino Corzo, Rogelio Páez Pulido, Emmanuel de Jesús Córdova García, Azucena Arreola Trinidad, María Elizabeth Vázquez Solís, Gladys Vierya Gutiérrez, Roselia Vázquez Cruz, Iralda Luna López, Juan Antonio Sarmiento Salazar, Juan Luis Zarazúa Salazar, Mabel Magali Alfaro Girón y Rosa Gómez Santiz como Diputados Propietarios de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

Toma de protesta de los licenciados Rigoberto Bernardino Montoya García y Luis Raquel Cal y Mayor Franco, a los cargos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Se nombro a los Doctores Arturo Piña Flores, Jesús A. Escobar Molina, Carlos Roblero Rivera, Stalin Moisés de la Cruz Gutiérrez, Patricia Victoria Herrera, Jaime José Gutiérrez Gómez, Francisco Ramos Narváez y al empresario Enrique Solís Coutiño, como Consejeros de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2021

**2.1.1.1.2.010**

Se nombro a los Doctores Ariosto Coutiño Niño y Jorge Antonio Penagos Avendaño, como Comisionado y Subcomisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

**Así también, se aprobaron:**

04 faltas definitiva de Regidores y Síndicos, 12 licencia de Sindico, 03 renuncia de Sindico, 53 Licencias de Regidores, 27 renuncias de Regidores, 61 licencias de presidentes Municipales, 02 renuncia de presidente Municipal, 23 nombramientos de Regidores, 33 licencias de Diputados, 54 tomas de protesta de Diputados, 07 creación de concejo municipal, así como, 06 bajas vehiculares, 24 desincorporaciones del Ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos.



Lic. José Luis Ruíz Rodríguez  
Secretario de Servicios Parlamentarios.



Dr. Francisco Chacón Sánchez  
Secretario de Servicios Administrativos.